



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/43/194/Rev.1 20 de septiembre de 1988 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo tercer período de sesiones

* SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA SUPLEMENTARIO EN EL PROGRAMA DEL CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS DE NO PERMITIR EN SU TERRITORIO, Y DE NO PROPUGNAR O APOYAR EN EL TERRITORIO DE OTROS ESTADOS, MANIFESTACIONES DE PATRIOTERISMO, RACISMO O DE OTRO TIPO QUE PUEDAN PROVOCAR LA DISCORDIA ENTRE LOS PUEBLOS Y DEDICACION DE LOS GOBIERNOS Y DE LOS MEDIOS DE DIFUSION A LA LUCHA CONTRA DICHAS MANIFESTACIONES Y A LA EDUCACION DE LOS PUEBLOS Y LA JUVENTUD EN EL ESPIRITU DE LA COOPERACION PACIFICA Y LA ARMONIA INTERNACIONAL; Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRENSION ENTRE LOS PUEBLOS

Carta de fecha 18 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General un tema suplementario titulado: "Responsabilidad de los Estados de no permitir en su territorio, y de no propugnar o apoyar en el territorio de otros Estados, manifestaciones de ratrioterismo, racismo o de otro tipo que puedan provocar la discordia entre los pueblos y dedicación de los gobiernos y de los medios de difusión a la lucha contra dichas manifestaciones y a la educación de los pueblos y la juventud en el espíritu de la cooperación pacífica y la armonía internacional; y evaluación de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos".

Se adjunta el memorando explicativo estipulado en el artículo 20 del mencionado reglamento de la Asamblea General.

(Firma o) P ÁNÀSIE

Repre ente, manente de la

República Socialista de Rumania

ante las Naciones Unidas

/...

88-22915 9079f

A/43/194/Rev.1 Español Página 2

ANEXO

Memorando explicativo

Un tema cuya actualidad queda demostrada en los debates en el seno de las Naciones Unidas y en otros órganos internacionales es el de la responsabilidad de los Estados de no permitir en su territorio manifestaciones de nacionalismo fanático, patrioterismo, racismo o antisemitismo y de no propugnar o apoyar tales actos y manifestaciones en el territorio de otros Estados, y dedicación de los gobiernos y de los medios de difusión a la lucha contra los conceptos racistas, antisemíticos y de nacionalismo fanático y contra la discordia entre los pueblos y en pro de la educación de la juventud en el espíritu de la cooperación pacífica y la armonía internacional.

La paz constituye el valor supremo de toda la humanidad. Los pueblos, y por sobre todo los jóvenes, solo podrán afianzarse libremente si impera un paz auténtica y duradera, en un ambiente de distensión, de respeto mutuo y de cooperación fructífera.

De ello se deriva la responsabilidad de todos los Estados de no permitir en su territorio manifestaciones contrarias a ese fin y de no apoyar tales actos y manifestaciones en el territorio de otros Estados.

Todos los gobiernos, las Naciones Unidas y los medios de difusión tienen la gran responsabilidad de desplegar esfuerzos en pro de la educación de los pueblos, sobre todo de los jóvenes, en el espíritu de la cooperación pacífica y la armonía internacional para luchar contra los conceptos racistas, antisemíticos y de nacionalismo fanático y contra la discordia entre los pueblos.

La necesidad de alcanzar esos objetivos fundamentales del mundo contemporáneo se deriva de las propias estipulaciones de algunos documentos básicos aprobados por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, particularmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, y las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud aprobadas por la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud.

Habida cuenta de las consideraciones expuestas, Rumania solicita que en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se incluya un tema titulado "Responsabilidad de los Estados de no permitir en su territorio, y de no propugnar o apoyar en el territorio de otros Estados, manifestaciones de patrioterismo, racismo o de otro tipo que puedan provocar la discordia entre los pueblos y dedicación de los gobiernos y de los

medios de difusión a la lucha contra dichas manifestaciones y a la educación de los pueblos y la juventud en el espíritu de la cooperación pacífica y la armonía internacional; y evaluación de la aplicación de la Declaración sobre el fomerto entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos". En el curso del examen de este tema, además de analizar la forma en que se ha actuado en el marco de las Naciones Unidas para el logro de esos objetivos, sería oportuno acordar modalidades de acción de los gobiernos y los medios de difusión para la educación de los pueblos y de los jóvenes en el espíritu de la cooperación pacífica y la armonía internacional, para la lucha contra los conceptos racistas, antisemíticos y de nacionalismo fanático y contra la discordia entre los pueblos a la luz de la responsabilidad que incumbe a todos los Estados de no permitir en su territorio manifestaciones de nacionalismo fanático, patrioterismo, racismo o antisemitismo y de no propugnar o apoyar tales actos y manifestaciones en el territorio de otros Estados.

El éxito de los esfuerzos para preservar a los pueblos del flagelo de la guerra depende en gran medida de la forma en que se eduque y forme a la nueva generación, que en un futuro próximo ha de dirigir a la sociedad y garantizar el progreso de la humanidad hacia nuevas etapas de civilización.

A ese respecto, Rumania estima que todos los gobiernos, todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y los medios de difusión tienen el deber de educar a los pueblos, y sobre todo a la nueva generación, en el espíritu del humanismo, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, y del respeto de la dignidad y el valor de la persona humana, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, lengua o religión.

Al mismo tiempo, es indispensable luchar por todos los medios posibles contra las manifestaciones de intolerancia y odio racial y las maniobras de los que incitan a la guerra. Los gobiernos no deben permitir que en sus territorios se realicen manifestaciones de nacionalismo fanático, patrioterismo, racismo y antisemitismo y no deben propugnar o apoyar la realización de tales actos en el territorio de otros Estados.

Rumania considera que las Naciones Unidas y la UNESCO deben asignar especial importancia en sus programas concretos de actividades a la promoción de medidas para la educación de los pueblos y de la nueva generación en el espíritu de los nobles ideales de la paz, el respeto mutuo y la comprensión entre los pueblos. Asimismo, es evidente que es necesario que los gobiernos tomen medidas concretas contra los círculos y agrupaciones reaccionarios que propagan el racismo, el apartheid, el antisemitismo y el nacionalismo fanático y fomentan un clima de desconfianza entre los Estados y de discordia entre los pueblos, y la desinformación de la opinión pública internacional.

La Asamblea General tendría que encomendar a la Comisión de Desarrollo Social la misión de examinar la forma en que se aplican esas medidas y de presentar un informe sobre el tema a la propia Asamblea en su período de sesiones siguiente. A/43/194/Rev.1 Español Página 4

Ese informe podría ser elaborado por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, con la ayuda de la UNESCO y otras organizaciones internacionales, y podría ser examinado por la Comisión de Desarrollo Social en su período de sesiones de 1989.

El resultado del examen de ese asunto en la Comisión se remitiría a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social para que ésta lo examinara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.